

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



TESIS

**TRATA PARA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL Y DIGNIDAD HUMANA EN LA
CIUDAD DE PUNO 2022**

PRESENTADA POR:

ENRIQUE JESUS SANIZ GARCIA

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

PUNO – PERÚ

2024



Repositorio Institucional ALCIRA by Universidad Privada San Carlos is licensed under a [Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional License](https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/)



16.5%

SIMILARITY OVERALL

0%

POTENTIALLY AI

SCANNED ON: 20 DEC 2023, 12:27 PM

Similarity report

Your text is highlighted according to the matched content in the results above.

● IDENTICAL
5.01%

● CHANGED TEXT
11.48%

Most likely AI

Highlighted sentences with the lowest perplexity, most likely generated by AI.

● LIKELY AI
0%

● HIGHLY LIKELY AI
0%

Report #19188103

ENRIQUEJESUS SANIZ GARCIA TRATA PARA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL Y DIGNIDAD HUMANA EN LA CIUDAD DE PUNO 2022 RESUMEN En la presente investigación se tomaron en cuenta aspectos relevantes relacionados a la trata de personas y la dignidad humana, por la que se tuvo objetivo general: Establecer que la trata para explotación sexual es inícua en contra de la dignidad humana. El Método usado en la presente investigación fue a través de un diseño no experimental de corte transversal con enfoque cualitativo por su naturaleza jurídica, en el modelo jurídico descriptivo. El instrumento utilizado fue la entrevista estructurada lo que nos permitió recoger toda la información necesaria. Se ha obtenido como conclusión general: Por lo tanto, se ha logrado establecer que el acto de traficar con mujeres para explotarlas sexualmente atenta contra la dignidad de las víctimas, como también afecta gravemente su dignidad. Por lo tanto, está claro que el objetivo principal de este estudio se ha visto respaldado por la data extraída del instrumento aplicado. Palabras Clave: Trata de personas, explotacion sexual, dignidad humana. ABSTRACT In this research, relevant aspects related to human trafficking and human dignity were taken into account, for which the general objective was: To establish that trafficking for sexual exploitation is iniquitous against human dignity: To establish that trafficking for sexual exploitation is iniquitous against human dignity. The method used in this research was through a


Yudy Roxana ALANIA LAQUI
Oficina de Repositorio Institucional

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

TRATA PARA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL Y DIGNIDAD HUMANA EN LA

CIUDAD DE PUNO 2022

PRESENTADA POR:

ENRIQUE JESUS SANIZ GARCIA

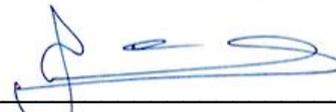
PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

APROBADA POR EL SIGUIENTE JURADO:

PRESIDENTE

:


Dr. BENITO PEPE CALSINA CALSINA

PRIMER MIEMBRO

:


Dr. JULIO FITZGERALD ZEVALLOS YANA

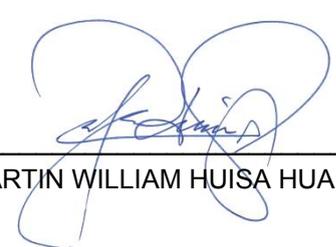
SEGUNDO MIEMBRO

:


Mtro. JOEL JAEN PUMA COILA

ASESOR DE TESIS

:


Mg. MARTIN WILLIAM HUISA HUAHUASONCCO

Área: Ciencias sociales.

Sub Área: Derecho.

Línea de Investigación: Derecho

Puno, 27 de diciembre del 2023.

DEDICATORIA

A nuestro Padre Celestial, que me guió en cada momento con sabiduría y fortaleza para llegar a mi anhelo y culminar con mis proyectos satisfactoriamente.

A mi abnegada esposa e hijas que con su amor y comprensión me impulsaron a seguir con mis estudios cada día y realizar mis metas.

A la UPSC-Puno por acogerme e instruirme profesionalmente.

AGRADECIMIENTO

A la Universidad Privada San Carlos de Puno, por la hospitalidad y enseñanza para convertirme en abogado con suficiencia y profesionalismo.

A mis docentes universitarios que con sus conocimientos y entusiasmo lograron que venciera las barreras del conocimiento del derecho.

A mis progenitores que me inculcaron los principios del estudio y formación como ser humano de bien.

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
DEDICATORIA	1
AGRADECIMIENTO	2
ÍNDICE GENERAL	3
ÍNDICE DE ANEXOS	5
RESUMEN	6
ABSTRACT	7
INTRODUCCIÓN	8

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.	9
1.1.1 Problema General	10
1.1.2 Problemas Específicos.	10
1.2 ANTECEDENTES	11
1.2.1 A NIVEL INTERNACIONAL	11
1.2.2 A NIVEL NACIONAL	13
1.2.3 A NIVEL LOCAL	17
1.3 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	17
1.3.1 Objetivo general	17
1.3.2 Objetivo específico	18

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

2.1 MARCO TEÓRICO	19
2.2 MARCO CONCEPTUAL	24

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1 METODOLOGÍA.	26
3.2 ZONA DE ESTUDIO	26
3.2.1 Población:	26
3.3 TAMAÑO DE MUESTRA	26
3.3.1 Muestra	26
3.3.2 Enfoque	27
3.4 MÉTODOS Y TÉCNICAS	27
3.4.1 Instrumentos	27
3.5 IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES	27
3.5.1 Variables	27
3.5 MÉTODO O DISEÑO ESTADÍSTICO	27
3.6 MATERIALES Y EQUIPO	27

CAPÍTULO IV

EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS

4.1 ANÁLISIS Y DESCRIPCIÓN DE LOS RESULTADOS	28
CONCLUSIONES	32
RECOMENDACIONES	33
BIBLIOGRAFÍA	34
ANEXOS	37

ÍNDICE DE ANEXOS

	Pág.
Anexo 01: Matriz de Consistencia	38
Anexo 02: Entrevista	40
Anexo 03: Entrevistas Realizadas	42

RESUMEN

En la presente investigación se tomaron en cuenta aspectos relevantes relacionados a la trata de personas y la dignidad humana, por la que se tuvo objetivo general: Establecer que la trata para explotación sexual es inicua en contra de la dignidad humana. El Método usado en la presente investigación fue a través de un diseño no experimental de corte transversal con enfoque cualitativo por su naturaleza jurídica, en el modelo jurídico descriptivo. El instrumento utilizado fue la entrevista estructurada lo que nos permitió recoger toda la información necesaria. Se ha obtenido como conclusión general: Por lo tanto, se ha logrado establecer que el acto de traficar con mujeres para explotarlas sexualmente atenta contra la dignidad de las víctimas, como también afecta gravemente su dignidad. Por lo tanto, está claro que el objetivo principal de este estudio se ha visto respaldado por la data extraída del instrumento aplicado.

Palabras Clave: Trata de personas, explotación sexual, dignidad humana.

ABSTRACT

In this research, relevant aspects related to human trafficking and human dignity were taken into account, for which the general objective was: To establish that trafficking for sexual exploitation is iniquitous against human dignity: To establish that trafficking for sexual exploitation is iniquitous against human dignity. The method used in this research was through a non-experimental cross-sectional design with a qualitative approach due to its legal nature, in the descriptive legal model. The instrument used was the structured interview which allowed us to collect all the necessary information. As a general conclusion, the following has been obtained: Therefore, it has been established that the act of trafficking women to sexually exploit them violates the dignity of the victims, as well as seriously affects their dignity. Therefore, it is clear that the main objective of this study has been supported by the data extracted from the instrument applied.

Key words: Human trafficking, sexual exploitation, human dignity.

INTRODUCCIÓN

En la presente tesis se analizó de manera descriptiva jurídica la problemática ligada a la trata para la explotación sexual y dignidad humana en la ciudad de Puno 2022. El Método de la presente investigación presenta un diseño no experimental de corte transversal con enfoque cualitativo y por su naturaleza jurídica descriptiva. El instrumento utilizado para el acopio de la información fue la entrevista estructurada, el mismo que fue realizado a efectivos policiales de diferentes áreas, lo que nos permitió poder llegar a conclusiones más precisas en esta población en concreto.

Es importante mencionar la estructura por la que se desarrolló la presente investigación, siendo esta dividida en cuatro capítulos, los cuales se componen desde el Planteamiento del Problema, Marco teórico, marco metodológico y los resultados de la Investigación.

En el Capítulo I, se formula el problema, destacando los antecedentes y los objetivos. En el Capítulo II, se desarrolla el marco teórico, con énfasis en la base teórica y la definición conceptual, en este apartado es importante mencionar que por cuanto el enfoque de estudio es cualitativo se omitió contar con hipótesis. En el Capítulo III, se desarrolló la metodología, precisando el tipo, diseño de investigación y los instrumentos que se usaron para la investigación, asimismo las técnicas de recolección de datos. En el Capítulo IV, se realizó la exposición de los resultados analizando e interpretando los mismos. Finalizando con las conclusiones, recomendaciones, y en los anexos se incluyen los instrumentos de investigación, la matriz de consistencia y los documentos necesarios para un mayor ahondamiento del tema de investigación.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

Durante un periodo concreto de la historia, un número significativo de individuos fueron vistos por otros como mercancías, sometidos a ser adquiridos y desechados a voluntad. Esta condición reprobable se conoce comúnmente como esclavitud. En el contexto de la civilización romana, los esclavos eran considerados res parlante, término que denota su condición de bienes muebles y su limitada capacidad de acción dentro de la sociedad. Este aspecto de la cultura romana ejemplifica la naturaleza polifacética de su civilización. Los individuos, tanto en edad juvenil como madura, eran sometidos a la práctica de ser comprados e intercambiados por multitud de objetivos. Las mencionadas prácticas bárbaras alcanzaron su punto álgido durante la Edad Media y posteriormente se transformaron en una manifestación diferente de condena social conocida como servidumbre. La utilización de seres humanos en este marco dio lugar al establecimiento de una relación laboral caracterizada por el intercambio de salarios por servicios prestados, a veces denominada dinámica amo-trabajador.

Las organizaciones internacionales, bajo el liderazgo de la Organización Mundial de las Naciones Unidas, han abogado activamente por la persecución, el procesamiento y el castigo severo de los implicados en la perpetración de diversas formas de violaciones de los derechos humanos. Este esfuerzo concertado ha obtenido el apoyo de la mayoría de

los Estados del mundo. El Perú tiene una notable familiaridad con estas organizaciones, sus objetivos y sus iniciativas jurídicas transnacionales.

En el contexto nacional, nuestra nación ha promulgado leyes específicas para combatir la trata de personas, acompañadas de penas más severas destinadas a disuadir tales actividades. Sin embargo, la incidencia de la trata ha experimentado una notable escalada, en particular en los últimos cinco años, en gran parte atribuible a la afluencia de extranjeros, en particular personas procedentes de Venezuela, que han buscado refugio en respuesta a la crisis que se desarrolla en su país de origen. Con anterioridad a la aparición de este reciente fenómeno, en nuestro país ya se habían registrado casos de trata de personas con fines explícitos de explotación sexual en el contexto de actividades mineras ilegales y no reguladas.

En cuanto a la prevalencia geográfica de la trata de personas, cabe destacar que la ciudad de Puno ha emergido como un área significativa de preocupación. Las modalidades exhiben una amplia gama de variaciones y son consistentes con los delitos penales sustantivos señalados en nuestro Código Penal vigente.

Por el contrario, el Código Penal peruano, concretamente en su TÍTULO I-A: Delitos contra la dignidad humana, Capítulo I, artículos 129-A a 129-P, tipifica y legitima las diversas manifestaciones de la trata de personas, particularmente las relativas a la explotación sexual. Esta legislación se alinea con lo dispuesto en el artículo 1 de la Constitución peruana de 1993. Este estudio se centra en la literatura pertinente, en particular en los documentos relativos a la explotación sexual

1.1.1 Problema General

¿Es la trata para explotación sexual inicua en contra de la dignidad humana?

1.1.2 Problemas Específicos.

¿Es la trata de explotación sexual deshonoroso?

¿Es la trata para explotación sexual deshumanizadora?

1.2 ANTECEDENTES

1.2.1 A NIVEL INTERNACIONAL

(Domingo Sabio, 2020) El estudio se llevó a cabo utilizando métodos como encuestas de percepción pública, entrevistas a expertos y análisis documental. Las principales conclusiones indican que los individuos poseen conciencia sobre la presencia de la trata de personas, aunque carecen de una comprensión integral de la extensión y amplitud de esta problemática. Las manifestaciones predominantes de la trata de personas en Tarija se identifican comúnmente como explotación sexual comercial, explotación laboral, coacción para actividades delictivas y esclavitud tradicional. Los datos presentados están respaldados por especialistas autorizados y validados por informes pertinentes. Las estrategias de reclutamiento se basan predominantemente en las redes sociales, empleando una diversa gama de tácticas que incluyen el engaño y la intimidación. Las estrategias eficaces para mitigar los casos de trata de seres humanos abarcan diversas medidas, como fomentar un diálogo abierto, facilitar canales de comunicación eficaces, realizar investigaciones exhaustivas, promover iniciativas educativas, garantizar mecanismos sólidos de protección de las víctimas, reforzar los marcos jurídicos y cultivar una cultura que fomente la denuncia de estas actividades delictivas.

(Dammert-Guardia et al., 2020) La trata de seres humanos es una práctica ilícita que afecta negativamente a la autonomía e integridad de numerosas personas, especialmente mujeres. A pesar de su importancia, este tema sigue siendo insuficientemente examinado y en gran medida periférico en el discurso público. Este artículo examina la dinámica socioespacial de la trata de personas a lo largo de las fronteras de Perú con Ecuador y Bolivia entre 2000 y 2014. El objetivo es mejorar la comprensión de la intrincada conexión entre las actividades ilícitas y las regiones geográficas. Este estudio se basa en un examen exhaustivo de la prensa escrita, datos

estadísticos obtenidos de las instituciones estatales pertinentes y fuentes secundarias derivadas de organizaciones internacionales. Los principales resultados del estudio se presentan en dos niveles. Inicialmente, el estudio categoriza tres formas distintas de trata de seres humanos que se producen en las regiones fronterizas, que presentan variaciones en cuanto a su grado de complejidad, patrones de desplazamiento y características de la actividad. Además, la frontera se describe como un lugar de permeabilidad más que de rigidez, convirtiéndose así en un lugar estratégico para las actividades ilícitas, debido a los siguientes factores: i) facilita el establecimiento de circuitos, cruces y rutas; ii) integra la trata en las dinámicas socioeconómicas locales; iii) perpetúa la vulnerabilidad a través de la migración; y iv) desvela la interconexión del mercado ilegal global.

(Santiago Cordini, 2021) El concepto de dignidad humana tiene una importancia significativa en un Estado de derecho, ya que sirve como principio fundamental para limitar la autoridad punitiva. El reconocimiento y la consideración de la valía y el valor inherentes a todo individuo constituyen una base fundamental y crucial. Cuando se examina su contenido, se asocia con frecuencia a conceptos como igualdad o autonomía. La noción de dignidad carece de un marco jurídico que permita su expresión mediante normas precisas y explícitas. Ante todo, se trata de una construcción moral que exhibe diversos grados de significación en función de su papel contextual y lingüístico. Por lo tanto, examinaremos su significado a través de la lente de la ética kantiana. El contenido que se expone a continuación engloba el marco teórico que se utilizará para examinar las circunstancias agravantes de género asociadas al delito de homicidio, tal y como se recogen en el Código Penal argentino. Nuestro principal interrogante gira en torno a lo siguiente: ¿en qué medida estas agravantes atentan contra la dignidad humana?

Para Naciones Unidas Derechos Humanos (2014) el cual se menciona: Se indica que el derecho internacional el cual nos brinda la siguiente definición en el tráfico de niños o personas menores de edad hablamos de aquellos que no cumplen los 18 años se

mencionase indica que no será necesario de un medio solo se tiene que manifestar la existencia del medio existe la captación o la compra y venta de esta acción realizada en la cual se tiene la finalidad la cual es la explotación se menciona de todas maneras que existirá la trata de los niños los cuales son sometidos dentro de una acto con el fin de someterlo a la explotación en este compendio se trata de la explotación, protección, la erradicación y el acuerdo entre países para cumplir con este delito.

(Trata, 2019) Por otro lado se indica algunos rasgos importantes de la trata de personas dentro del aspecto internacional y se indica de la siguiente manera: Se menciona que la trata de las personas ya sean en los varones, damas, y los menores de edad, la trata de personas se esta relacionado con el traslado de mujeres y niñas con el fin de ser explotadas sexualmente. Se indica que el tráfico no es un requisito necesario que se cruce alguna frontera ya sea en el aspecto nacional o internacional Con esto quiero indicar que este delito es realizado dentro de un mismo país así mismo como configura la explotación sexual las víctimas son obligadas a ejercer la prostitucion a la esclavitud sexual, la venta de niños, el trabajo forzado, servidumbre y otra formas de explotacion.

1.2.2 A NIVEL NACIONAL

Por otro lado, nos plantea políticas y estrategias a nivel nacional sobre ciberseguridad. Barrios et al. (2021), El estudio realizado en Perú se tituló "La desaparición de niñas y mujeres desde el contexto internacional y peruano". El objetivo de su estudio fue resaltar el acto criminal de confinamiento ilegal que se impone a ciertas mujeres, principalmente en el contexto del secuestro por parte de actores no estatales y la trata de personas. Adicionalmente, buscaron llamar la atención sobre diversos delitos asociados que experimentan las personas cuando son aprehendidas ilegalmente. La investigación realizada fue un estudio descriptivo no experimental con una metodología mixta. La demografía y la muestra del estudio abarcaban casos de mujeres cuya desaparición se

había denunciado a lo largo de los años. La metodología empleada consistió en la utilización de análisis de contenido y fuentes documentales, siendo la guía de análisis documental y de contenido el instrumento principal. El estudio determinó que los casos de desapariciones son perpetrados predominantemente por individuos del sector privado, con especial atención a las niñas y mujeres que se convierten en víctimas de delitos asociados como la tortura sexual o el feminicidio. La respuesta del gobierno peruano a este problema se considera inadecuada debido a varios factores, entre ellos la ausencia de datos estadísticos exhaustivos sobre la cuestión y la insuficiente formación impartida a los funcionarios públicos sobre la importancia de respetar los derechos de género, en particular los relativos a la mujer. En consecuencia, la respuesta del Estado a estos incidentes se considera deficiente.

Chilon (2018), El estudio realizado por el autor se tituló “Estudio Hermenéutico sobre el Bien Jurídico, el Consentimiento de las Víctimas y la Detención Penal por Delitos de Trata de Personas, Bagua, 2015-2016” en Chachapoyas, Perú. El objetivo de este estudio fue examinar el impacto de la normativa existente en materia de bienes jurídicos y consentimiento de la víctima en el proceso de detención penal para casos de trata de personas en la jurisdicción de la Fiscalía Distrital de Amazonas durante el período 2015 a 2016. Empleó un enfoque descriptivo, combinando razonamiento inductivo y deductivo, incorporando al mismo tiempo elementos de dogmatismo y hermenéutica. La población y muestra de estudio estuvo compuesta por nueve expedientes fiscales que fueron tramitados en relación con el delito de trata de personas ante la Fiscalía Penal Provincial Corporativa en Bagua, Amazonas. Las metodologías empleadas abarcaron el examen de documentos y encuestas, mientras que las herramientas utilizadas consistieron en una guía para la realización de análisis documental y un cuestionario administrado a especialistas. En resumen, el delito de trata de personas en la región de Amazonas, específicamente en Bagua, exhibe una proporción importante de casos que han sido archivados preliminarmente. En concreto, el 66,67% de los casos denunciados han

llegado a esta fase, mientras que el 33,33% restante aún se encuentra en trámite previo. Estos datos sugieren que de un total de 82 casos denunciados, 73 casos no han avanzado más allá de la etapa preliminar, lo que indica una falta de procesamiento penal efectivo o un estado de impunidad. Esta situación es preocupante porque no respeta los principios establecidos en el artículo 153 del Código Penal, cuyo objetivo es proteger la dignidad humana.

Baquerizo (2019), El estudio realizado por la investigadora se tituló “Sindicatos criminales involucrados en la trata de personas con fines de explotación sexual en Lambayeque, Perú, en 2018”. El objetivo de este estudio fue investigar el modus operandi empleado por ciertas organizaciones criminales en la región de Lambayeque en 2018, en el que explotaban a personas tratándolas engañosamente como seres humanos con el fin de explotarlas sexualmente. La investigación realizada se caracterizó por un enfoque cualitativo, centrándose en la exploración y descripción del fenómeno investigado. La población de estudio estuvo compuesta por informantes residentes en el Distrito Judicial de Lambayeque, mientras que la muestra fue de 255 expedientes judiciales penales relacionados con el delito de trata de personas en Chiclayo. Las metodologías empleadas consistirían en análisis documental y administración de encuestas, utilizando archivos textuales y cuestionarios como instrumentos principales. En resumen, la investigación, el combate y el análisis de la trata de personas requieren un enfoque multifacético que abarque diversas dimensiones como los derechos humanos, el género, los delitos internos y transnacionales, con un enfoque específico en la migración andina y la seguridad de la población. Al adoptar una estrategia integral, resulta factible abordar eficazmente este fenómeno a través de acciones apropiadas, teniendo en cuenta las diversas ramificaciones jurídicas y sociales que surgen debido a la naturaleza inherente de este delito. En el Perú existen tres fases importantes que abarcan el proceso de enfrentamiento a la trata de personas. La fase inicial implica la adquisición de conocimientos y la aprehensión de los perpetradores, seguida por la fase de brindar

asistencia, presentar denuncias e iniciar el proceso judicial. La fase final se centra en la recuperación y reparación de las víctimas, enfatizando el papel crucial de la asistencia integral para facilitar su desarrollo y facilitar su reintegración exitosa a la sociedad.

Zazzalli (2017), El estudio realizado en Perú se tituló “Trata de personas con fines de explotación sexual mediante la agresión a mujeres”. El objetivo de este estudio fue evaluar los desafíos asociados a la implementación del derecho penal en casos de trata de mujeres adultas que han sufrido agresión, así como evaluar la efectividad del sistema de justicia penal para abordar este delito en las regiones de Piura., Lima, Madre de Dios, Lambayeque, Pasco, Cusco y Huánuco. La investigación realizada fue un estudio descriptivo mixto. El estudio abarcó una población de 16 casos legales que ocurrieron a lo largo del período 2009 a 2015 en las regiones de Piura, Lima, Madre de Dios, Lambayeque, Pasco, Cusco y Huánuco. De esta población se seleccionó para su análisis una muestra de 8 casos legales. La metodología empleada implicó la utilización de la observación como técnica principal, complementada con el empleo de la revisión documental como herramienta seleccionada. Los hallazgos indican que la presencia de ciertas características contribuye a un mayor estado de vulnerabilidad y riesgo entre las víctimas. Estos factores incluyen el acceso limitado a la educación y las obligaciones familiares. Los autores de la trata, que en su mayoría son personas mayores de ambos sexos, explotan a las víctimas principalmente mediante promesas de empleo y explotación sexual. El patrocinio jurídico brindado por la defensa del Estado fue obtenido sólo por una de las víctimas. Esto pone de relieve la vulnerabilidad del derecho de cada víctima a recibir protección judicial efectiva. Sin defensa jurídica, habría una menor probabilidad de salvaguardar adecuadamente sus intereses durante todo el proceso judicial, ya sea que se trate de reparaciones o de medidas punitivas.

1.2.3 A NIVEL LOCAL

Gómez (2020), El estudio realizado por la investigadora se tituló "Estudio sobre la Judicialización y Conceptualización de la Trata de Personas en 13 Países Contextualizados: Observando el Fenómeno de la Trata" y se llevó a cabo en Bucaramanga, Colombia. El objetivo de este estudio fue analizar las medidas legislativas implementadas en trece países en materia de judicialización y conceptualización de la trata de personas, en el marco temporal de 2010 a 2019. La investigación realizada fue de carácter descriptivo. La metodología empleada implicó la utilización de la observación como técnica, sirviendo la revisión bibliográfica como herramienta para la recolección de datos. El análisis concluye que la trata de seres humanos es un problema social generalizado que ha persistido durante siglos y que afecta principalmente a las mujeres. Las mujeres han sido un objetivo desproporcionado debido a su supuesta vulnerabilidad y facilidad de explotación. En respuesta a este problema, las Naciones Unidas establecieron el Protocolo de Palermo en 2000 tras numerosos precedentes legales. El protocolo pretende combatir la trata de seres humanos mediante la aplicación de medidas punitivas, la puesta en marcha de estrategias preventivas y la represión de estas actividades. Posteriormente, varios gobiernos han promulgado su propia legislación basándose en el marco conceptual proporcionado por el protocolo. Como resultado, el tráfico ilegal de personas se ha reducido significativamente tanto dentro de las regiones como a través de las fronteras internacionales.

1.3 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1 Objetivo general

1. Establecer que la trata para explotación sexual es inicua en contra de la dignidad humana.

1.3.2 Objetivo específico

1. Establecer si la trata para explotación sexual es deshonroso.
2. Establecer la trata para explotación sexual es deshumanizadora.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

2.1 MARCO TEÓRICO

Al mismo tiempo, Rosales (2019) afirma que la trata de seres humanos suele eludir la detección tanto por parte de los organismos gubernamentales como de la sociedad en general. Según la autora, esto se debe a que las víctimas asumen que su acuerdo o sumisión voluntaria exime a sus abusadores de cualquier responsabilidad. Sin embargo, la investigadora argumenta que el Código Penal muestra una postura estricta sobre la invalidez del consentimiento de un menor en los casos de delitos contra la dignidad humana.

En el concepto de trata de personas encontramos a García (2022), quien define la trata de personas como un delito que tiene los elementos de captar, transportar, trasladar, acoger, recibir personas y usar diversas formas de coacción para someterlas a la explotación, en este entender de ideas, existen tres elementos que hacen que el mismo sea considerado como delito, el primer de ellos corresponde al hecho de que las personas, quienes se convierten en víctimas son captadas mediante la acción de transportar bien sea transportándolas de un sitio a otro o bien sea recibéndolas el segundo elemento es mediante la utilización de un medio o canal que puede ser amenazando a la víctima, utilizando la fuerza, bajo engaño, abuso de poder, entre otros; y, un tercer elemento que es el fin que persigue la acción. Destaca también la autora que,

generalmente este tipo de delito ocurre en las zonas periféricas del Estado, en esos espacios que están fuera del control del mismo.

En este entender de ideas expuestas anteriormente, Santamaría (2020), considera que la trata de personas es una comercialización de un ser humano a otro, pero, con un fin económico, suprimiendo la voluntad de quien es vendido, pues pierde su capacidad de decisión con relación a su futuro y tiene que encuadrar su vida a los deseos o preferencias de quien lo compró, para el autor es un comercio entre personas cuyo propósito puede ser la esclavitud laboral, explotación sexual, reproductiva, extracción de órganos, entre otros, en donde la víctima debe ajustarse a las normativas o deseos de quien lo compró.

El objetivo fundamental del Protocolo de las Naciones Unidas (2001) es prohibir, reprimir y sancionar todo tipo de trata de seres humanos, tal y como establece el documento o protocolo. Según el artículo tercero, puede definirse como el acto de captar, transportar, trasladar, acoger o recibir personas recurriendo a diversos medios, como la fuerza, la coacción, el rapto, el fraude, el engaño, el abuso de poder o de vulnerabilidad o el intercambio de pagos o beneficios, con la intención de explotarlas, se refiere este acuerdo al comercio de seres humanos con fines de explotación de la prostitución, de tráfico de órganos, trata con fines de reproducción (embarazos forzados, vientres de alquiler y las adopciones ilegales). Este Protocolo busca la protección de los derechos humanos y la ayuda a las agraviadas mediante la prevención, persecución y cooperación judicial eficaz.

Según la Organización Internacional para las Migraciones (OIM - 2012) (citado por Dammert, et. al. 2020), en la Trata de Personas existen cuatro momentos:

1.-Captación, definida como el conjunto de estrategias utilizadas para involucrar a la víctima en la dinámica de la trata, sea mediante el consentimiento (sirviéndose del engaño), por medio de la fuerza o algún otro mecanismo de captación. Es decir, los

victimarios, por ser una organización criminal hacen uso de un sin fin de estrategias con el firme propósito de captar a la víctima o víctimas.

2.-Traslado, señala la OIM que es el desplazamiento de la víctima por su victimario o victimarios hacia el lugar donde ocurre la explotación, aunque puede haber trata de personas sin traslado: en el caso de que el lugar de explotación coincida con el lugar de captación de la víctima.

3. Recepción: Involucra desde el conjunto de acciones realizadas para recibir a las víctimas tras su traslado, hasta la distribución de las mismas hacia sus centros de explotación, es decir el lugar donde va a ocurrir la explotación.

4.-Explotación: actividades realizadas por las víctimas en contra de su voluntad de las cuales se obtienen ganancias para los victimarios y se ponen en práctica otros mecanismos de coacción como el chantaje, las amenazas, el enganche por deudas, el aislamiento, la retención de los documentos de identidad, entre otros, con el fin de tenerlas.

Algunas decisiones judiciales nacionales relativas a la trata de seres humanos contribuirán al avance de este marco teórico. A modo de ilustración. Se trata de la Casación Penal Permanente N° 1351-2019 PUNO.

La inclusión de la legislación nacional atinente a la trata de personas contribuirá al perfeccionamiento de este marco teórico. A modo de ilustración. El caso al que se hace referencia es la Sala Penal Permanente - Casación N° 1351-2019 PUNO.

El fenómeno de la trata de personas engloba una serie de actividades que incluyen, entre otras, la captación, el tránsito, el traslado, la acogida, la recepción o la retención de individuos. Los traficantes emplean diversos métodos para facilitar el proceso de captación, que incluyen, entre otros, el uso de la violencia, las amenazas, la coacción, la privación de libertad, las prácticas fraudulentas, el engaño, la explotación de dinámicas

de poder o de posiciones vulnerables, así como el intercambio de remuneración económica u otras ventajas. En este contexto, la comisión de este delito no está supeditada a la ocurrencia de un caso específico de explotación, como la explotación laboral, sexual o de otro tipo. Del mismo modo, la relevancia del asentimiento de la víctima adulta a las exigencias del traficante es insignificante (p. 1).

Protocolo de Palermo (2005), dice en su preámbulo:

Es imperativo afirmar que es necesaria una estrategia integral y global para abordar eficazmente la cuestión de la trata de personas, con especial atención a las mujeres y los niños. Este enfoque debe abarcar los países de origen, tránsito y destino, e incorporar diversas medidas dirigidas a la prevención, el castigo de los traficantes y la protección de las víctimas. Es de suma importancia salvaguardar los derechos humanos de las víctimas, reconocidos internacionalmente. Es importante tener en cuenta que, aunque existe un conjunto diverso de marcos jurídicos internacionales que abarcan normas y estrategias prácticas para combatir la explotación de las personas, en particular de las mujeres y los niños, no existe ningún instrumento de aplicación universal que abarque de forma exhaustiva todas las facetas de la trata de seres humanos (p. 1).

ASPECTOS LEGALES

El 17.01.07 entro en vigencia la Ley No 28950 , Ley contra la Trata de Personas y el Trafico Illicito de Migrantes, que permitira y facilitara la deteccion de mafias de tratantes de personas, ademas de establecer medidas a favor de las victimas en relacion a la proteccion y asistencia. Esta ley dispone que la venta de niños, mendicidad, explotación sexual y laboral, y extracción o tráfico de órganos, serán tipificados como delito de trata de personas el cual puede ser sancionado con pena privativa de libertad de hasta 35 años.

LA TRATA DE PERSONAS EN LA LEGISLACION PENAL PERUANA

En concordancia con el Protocolo establecido, el Código Penal de Perú ha incluido el delito de trata de personas dentro de su Código Penal, tal como lo estipula la Ley No. 28950 de fecha 16 de enero de 2007.

La Ley No 28950 introduce modificaciones a los artículos 153 y 153-A del Código Penal, específicamente en lo que respecta al Capítulo I, que aborda la vulneración de la libertad personal dentro del Título IV, que comprende los Delitos contra la Libertad, contemplados en el Libro Segundo.

Artículo 153. - TRATA DE PERSONAS

Los individuos que se dediquen a actividades tales como promover, respaldar, prestar apoyo financiero o facilitar la captación, el transporte, el traslado, la acogida, la recepción o la retención de otra persona dentro de las fronteras de la República o para su salida o entrada en el país, mediante el uso de violencia, amenazas, coacción, privación de libertad, prácticas fraudulentas, engaño, abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad, o mediante el intercambio de pagos o beneficios, con la intención de explotarlos con fines tales como la venta de niños para la prostitución, la esclavitud sexual u otras formas de explotación sexual, la mendicidad forzada, los trabajos o servicios forzados, la servidumbre, la esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud, o la extracción o el tráfico de órganos o tejidos, será castigado con una pena de prisión de ocho años como mínimo a quince años como máximo.

La captación, transporte, traslado, acogida, recepción o retención de niño, niña o adolescente con fines de explotación se considerará trata de personas incluso cuando no se recurra a ninguno de los medios señalados en el párrafo anterior".

BIEN JURIDICO EN LA TRATA DE PERSONAS.

El delito de trata de personas engloba una serie de derechos jurídicos que se ven afectados, en lugar de protegerse un único derecho. Este delito multifacético afecta a diversos aspectos como la libertad de movimiento, la autonomía sexual, la integridad sexual, así como el bienestar físico y mental. Los principios fundamentales de la autonomía personal, la estabilidad laboral, la salud pública y, lo que es más importante, la dignidad humana se ven afectados por la violación que supone tratar a las personas como objetos. Esta violación está prohibida por el Estado, que defiende el principio de igualdad de derechos para todos los individuos y prohíbe la mercantilización de los seres humanos. Concretamente, la trata de seres humanos puede menoscabar los derechos legales de un individuo o de un grupo de individuos. Por lo tanto, es necesario un análisis exhaustivo de las circunstancias específicas que rodean cada caso de trata de seres humanos para tipificar adecuadamente como delito.

2.2 MARCO CONCEPTUAL

Trata de Personas: Se refiere al acto de reclutar, transportar, transferir, alojar o recibir personas mediante el uso de la fuerza, el engaño o la coerción para explotarlas, ya sea sexualmente, laboralmente, para la mendicidad, entre otros fines. Esta acción vulnera los derechos humanos fundamentales y atenta contra la dignidad de las personas.

Explotación Sexual: Es la utilización de personas, en su mayoría mujeres y niños/as, con fines sexuales mediante coerción, engaño o abuso de poder. Implica actividades como la prostitución forzada, la pornografía, el turismo sexual y otras formas de explotación que degradan la dignidad y los derechos humanos.

Dignidad Humana: Se refiere al valor inherente que posee cada ser humano simplemente por el hecho de serlo. La dignidad humana implica el reconocimiento y

respeto de los derechos inalienables y la igualdad de todos los individuos, protegiéndolos de cualquier forma de explotación, abuso o degradación.

Vulnerabilidad Social: Describe la condición en la que ciertos grupos o individuos se encuentran en mayor riesgo de ser víctimas de explotación, abuso o trata. En contextos de pobreza, falta de oportunidades, discriminación o exclusión social, la vulnerabilidad a ser objeto de trata para la explotación sexual aumenta considerablemente.

Marco Legal y Político: Hace referencia al conjunto de leyes, políticas y acuerdos internacionales que regulan y protegen los derechos humanos, la dignidad y la lucha contra la trata de personas para la explotación sexual. Este marco proporciona las bases legales para la prevención, persecución y protección de las víctimas de este delito.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1 METODOLOGÍA.

La presente investigación será de enfoque Cualitativa. De tipo Teoría Fundamentada. Y para el tema de las temáticas a estudiar se usarán categorías y subcategorías.

3.2 ZONA DE ESTUDIO

3.2.1 Población:

La población fue compuesta por los efectivos policiales de la DIVINCRI-PUNO de la jurisdicción de la provincia de Puno.

3.3 TAMAÑO DE MUESTRA

3.3.1 Muestra

La muestra estará conformada por 22 efectivos policiales, de las siguientes unidades:

- AREINTRAP-PNP-PUNO,
- ARENCRI-PNP-PUNO,
- AREPOLFIS-PNP-PUNO

Todos de la jurisdicción policial de la ciudad de Puno.

3.3.2 Enfoque

Según Hernández (2004), la investigación cualitativa se caracteriza por su flexibilidad e idoneidad para llevar a cabo investigaciones fenomenológicas, teóricas y hermenéuticas, especialmente dentro de las humanidades y las ciencias sociales.

3.4 MÉTODOS Y TÉCNICAS

3.4.1 Instrumentos

Se utilizará como técnica de recolección de datos, la entrevista con su instrumentos guía de entrevista con la finalidad de obtener información.

3.5 MÉTODO O DISEÑO ESTADÍSTICO

Procesos y Análisis

Luego de la obtención de los resultados se procedió con el análisis de las respuestas y se extrajeron aquellas palabras claves que nos permitieron poder formar conceptos generales para dar repuestas a las interrogantes planteadas.

De esta manera se pretende mostrar la realidad de los hechos en las variables materia de estudio.

3.6 MATERIALES Y EQUIPO

- Internet, recolección de información de campo mediante el instrumento, consulta bibliográfica de fuentes físicas como digitales.
- Utilización de normativa peruana sistematizada y computarizada.
- Computadoras y usb.

CAPÍTULO IV

EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS

En este capítulo se presentarán, describirán y analizarán los resultados obtenidos con el instrumento de recogida de datos. Estos resultados nos permitirán extraer conclusiones y formular recomendaciones.

4.1 ANÁLISIS Y DESCRIPCIÓN DE LOS RESULTADOS

DEL INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Las interrogantes planteadas a continuación fueron extraídas del instrumento de recolección de datos, estas fueron realizadas a Efectivos Policiales de distintas unidades, con un total de 22, los mismos que nos permitieron poder tener un bagaje más amplio de los cuestionamientos presentados por la diversidad de divisiones a las que pertenecen.

PREGUNTA 1: ¿Considera usted que la trata para explotación sexual es un delito contra la dignidad humana? Si su respuesta es afirmativa o negativa, explique ¿por qué?

La mayoría de entrevistados refirieron que: Si, afecta la dignidad humana y lo hacen con fines de lucro, y muchas veces estos negocios se dan hasta para otros países, y en la mayoría de casos se dan en personas vulnerables y de sexo femenino y menores de edad, y estas conductas afectan derechos fundamentales, la misma que esta protegida por la Declaración de Derechos Humanos. Entre las modalidades está el de ofrecer servicios sexuales a cambio de una suma de dinero.

PREGUNTA 2: Está de acuerdo con que la trata para explotación sexual es una forma de esclavitud contemporánea? Si su respuesta es afirmativa o negativa, ¿explique por qué?

La mayoría de entrevistados, señalaron: Si, porque se les obliga a generar dinero, incluso privados de su libertad, y a fuerzas a realizar actividades sexuales, vulnerando derechos propios de la persona como también otros como el trabajo, incluso muchas víctimas pierden su identidad, y que no es ajeno a diversos países del mundo.

La minoría de entrevistados refieren: No, considero que no es una forma de esclavitud, sino una forma de tortura y violencia ya que estos actos a las víctimas les deja con secuelas de por vida, asimismo serían una esclavitud moderna, ya que la contemporánea estaba regida por trabajos forzosos a menores o la servidumbre, pero no como la explotación sexual y otros análogos.

PREGUNTA 3: ¿Concuerda usted con que la trata para explotación social estigmatiza socialmente a las víctimas y las convierte en personas mal percibidas dentro de la sociedad? Si afirma o niega, explique ¿por qué?

La mayoría de entrevistados, señalaron: Si, porque se les obliga a generar dinero, incluso privados de su libertad, y a fuerzas a realizar actividades sexuales, vulnerando derechos propios de la persona como también otros como el trabajo, incluso muchas víctimas pierden su identidad, y que no es ajeno a diversos países del mundo.

La minoría de entrevistados refieren: No, considero que no es una forma de esclavitud, sino una forma de tortura y violencia ya que estos actos a las víctimas les deja con secuelas de por vida, asimismo sería una esclavitud moderna, ya que la contemporánea estaba regida por trabajos forzosos a menores o la servidumbre, pero no como la explotación sexual y otros análogos.

PREGUNTA 4: ¿Concuerda usted con que la trata para explotación sexual denigra el cuerpo y el espíritu de las víctimas? Si su respuesta es afirmativa o negativa o en otro sentido, explique ¿por qué?

La mayoría de entrevistados, señalaron: Si, porque se les obliga a generar dinero, incluso privados de su libertad, y a fuerzas a realizar actividades sexuales, vulnerando derechos propios de la persona como también otros como el trabajo, incluso muchas víctimas pierden su identidad, y que no es ajeno a diversos países del mundo.

La minoría de entrevistados refieren: No, considero que no es una forma de esclavitud, sino una forma de tortura y violencia ya que estos actos a las víctimas les deja con secuelas de por vida, asimismo sería una esclavitud moderna, ya que la contemporánea estaba regida por trabajos forzados a menores o la servidumbre, pero no como la explotación sexual y otros análogos.

PREGUNTA 5: ¿Considera usted que la trata para explotación sexual cosifica a las víctimas? Si su respuesta es afirmativa o negativa, explique ¿por qué?

La mayoría de entrevistados, señalaron: Si, porque se les obliga a generar dinero, incluso privados de su libertad, y a fuerzas a realizar actividades sexuales, vulnerando derechos propios de la persona como también otros como el trabajo, incluso muchas víctimas pierden su identidad, y que no es ajeno a diversos países del mundo.

La minoría de entrevistados refieren: No, considero que no es una forma de esclavitud, sino una forma de tortura y violencia ya que estos actos a las víctimas les deja con secuelas de por vida, asimismo sería una esclavitud moderna, ya que la contemporánea estaba regida por trabajos forzados a menores o la servidumbre, pero no como la explotación sexual y otros análogos.

PREGUNTA 6: ¿Concuerda usted con que la trata para explotación sexual pervierte el cuerpo y el espíritu de las víctimas? Si su respuesta es afirmativa, negativa o en otro sentido, explique ¿por qué?

La mayoría de entrevistados, señalaron: Si, porque se les obliga a generar dinero, incluso privados de su libertad, y a fuerzas a realizar actividades sexuales, vulnerando derechos propios de la persona como también otros como el trabajo, incluso muchas víctimas pierden su identidad, y que no es ajeno a diversos países del mundo.

La minoría de entrevistados refieren: No, considero que no es una forma de esclavitud, sino una forma de tortura y violencia ya que estos actos a las víctimas les deja con secuelas de por vida, asimismo sería una esclavitud moderna.

Ya que la época contemporánea estaba regida por trabajos forzosos a menores o la servidumbre, pero no como la explotación sexual y otros análogos.

CONCLUSIONES

Primera: Por lo tanto, se ha logrado establecer que el acto de traficar con mujeres para explotarlas sexualmente atenta contra la dignidad de las víctimas, como también afecta gravemente su dignidad. Por lo tanto, está claro que el objetivo principal de este estudio se ha visto respaldado por la data extraída del instrumento aplicado.

Segunda: Sobre la base de los hechos recogidos, está claro que la explotación sexual trae desgracia a los aspectos físicos y espirituales de las mujeres, dejándolas socialmente susceptibles después de haber sido sometidas a este ciclo de explotación. Experimentan vulnerabilidad social como resultado de estar expuestas a la interconexión de la dinámica social y laboral, lo que conduce a la estigmatización social. El ciclo de vida social y laboral se ve afectado negativamente por la estigmatización social, lo que provoca daños psicológicos en los individuos. Inflige daños psicológicos a los individuos.

Tercera: El tráfico sexual cosifica a las mujeres como mercancías para el intercambio y el comercio, reduciéndose a meros objetos, como también las hace notar como productos que se compran y venden, donde se asigna a sus cuerpos un valor monetario y se transforman en mercancías para el comercio.

RECOMENDACIONES

Primera: Se recomienda implementar programas de concientización y educación pública dirigidos a sensibilizar a la sociedad sobre la gravedad de este delito y promover la denuncia de casos sospechosos. Además, se sugiere fortalecer los mecanismos de aplicación de la ley y establecer una cooperación internacional más sólida para combatir el tráfico de personas a nivel global.

Segunda: Se recomienda el establecimiento de centros de atención integrales que brinden servicios de salud, asesoramiento psicológico y asistencia legal a las víctimas. Además, se sugiere la implementación de programas de empoderamiento y capacitación laboral específicos para ayudar a las mujeres a reintegrarse de manera efectiva en la sociedad y recuperar su autonomía económica y social.

Tercera: Se recomienda la promoción de programas educativos y campañas de sensibilización que fomenten la igualdad de género y el respeto por la dignidad humana. Se sugiere trabajar en estrecha colaboración con los medios de comunicación y las redes sociales para promover una representación positiva y no estereotipada de las mujeres, contrarrestando así la percepción de las mujeres como mercancías.

BIBLIOGRAFÍA

- Acnur. (2017). Trata de personas: la esclavitud del siglo XXI. Disponible en: <https://eacnur.org/es/actualidad/noticias/eventos/trata-de-personas-la-esclavitud-del-siglo-xxi>.
- Aguilar, D. (2007) La insostenible impunidad en el delito de trata de personas: una cruda realidad incontrolable. Revista Electrónica Derecho Penal Online, Argentina. <http://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2016/06/doctrina43567.pdf>
- Almagro, L. (2015). Trata de Personas, la esclavitud del siglo 21. El País, el periódico global.
- Alonso, M. (2007). Protección penal de la dignidad. A propósito de los delitos relativos a la prostitución y a la trata de personas para la explotación sexual. Revista Penal 19, 3-20. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7963396>.
- Álvarez, G. Metodología de la investigación jurídica, Universidad Central de Chile, Santiago, 2002, p.30.
- Andina. Identifican ruta de trata de personas en Huancayo, Tarma y La Merced. <http://www.andina.com.pe>
- Arévalo, L. (2016). Retos en el cumplimiento del Protocolo de Palermo. Estudio de Caso: Trata de Personas con fines de explotación sexual en Colombia. (Tesis de licenciatura, Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario). <https://repository.urosario.edu.co/handle/10336/12493>
- Austin, R. y Farrell, A. (2017). La trata de personas y los medios de comunicación en los Estados Unidos Oxford University Press 2021.
- Blouin, C. Berganza, I y Freier, L. (2020) ¿El espíritu de Cartagena? Aplicar la definición ampliada de refugiado a los venezolanos en América Latina.

<https://www.fmreview.org/sites/fmr/files/FMRdownloads/en/cities/blouin-berganza-freier.pdf>

Cáceres, A. y Huamanquispe, R. (2019). Acceso a la justicia de las víctimas de trata de personas: Estudio de las barreras procesales y procedimentales en la Región de Cusco. Cusco: Publicación de Tesis de la Universidad Nacional de San Antonio Abad.

Castaño y Gortázar (2017). Apoyando a las víctimas de trata las necesidades de las mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual desde la perspectiva de las entidades especializadas y profesionales involucrados. Madrid: Centro de Publicaciones del Ministerio de Sanidad Servicios Sociales e Igualdad.
<https://www.bienestaryproteccioninfantil.es/fuentes1.asp?sec=14&subs=138&cod=2288&page=>

Castro, C. (2014). La trata de personas: la esclavitud más antigua del mundo. Málaga: Documentos de Trabajo Social · nº51 · ISSN 1133-6552 / ISSN Electrónico 2173-8246. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4643458.pdf>

Cone, D. y Melanie F. (2019). En busca de seguridad: enfrentando la explotación sexual y la trata de mujeres y niñas venezolanas.
<https://www.refugeesinternational.org/reports/2019/8/2/searching-for-safety-venezuela-trafficking>

Decreto Supremo N° 001-2016-IN de 2016. Que aprueba el Reglamento de la Ley N°28950, Ley contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, y crea la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-supremo-que-aprueba-el-reglamento-de-la-ley-n28950-decreto-supremo-n-001-2016-in-134337>

Defensoría del Pueblo. (2017). Trata de personas con fines de explotación sexual en agravio de mujeres adultas: Estudio de casos en las regiones de Lima, Madre de Dios, Piura, Pasco, Lambayeque, Huánuco y Cusco. (Serie Informe de Adjunta – Informe N° 041-2017-DP/ADM). <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2018/05/I.A--041-2017->

El blog de la FIIAPP. (2019). En primera persona: "La trata es un delito que puede ocurrir ante nuestros ojos". <https://www.fiiapp.org/nigeria-es-uno-de-los-paises-origen-de-trata-de-seres-humanos-y-trafico-de-personas-mas-importante-del-mundo/>

Espíritu, J. (2019). Aplicación del Plan Nacional de Acción contra la Trata de Personas en sus matrices de persecución y protección en el Distrito Judicial de Junín, 2016. Huancayo: Publicación de Tesis de la Universidad Peruana Los Andes. <https://repositorio.upla.edu.pe/handle/20.500.12848/646>

Fernández, B. J. V. (2020). La trata de personas, un problema latente en la ciudad de Tarija-Bolivia: Yachana Revista Científica, 9(3). <http://repositorio.ulvr.edu.ec/handle/44000/4057>

ANEXOS

Anexo 01: Matriz de Consistencia

TÍTULO	PROBLEMA	OBJETIVO	CATEGORÍAS	METODOLOGÍA
TRATA PARA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL Y DIGNIDAD HUMANA EN LA CIUDAD DE PUNO 2022	GENERAL ¿Es la trata para explotación sexual inicua en contra de la dignidad humana?	GENERAL Establecer que la trata para explotación sexual es inicua en contra de la dignidad humana.	La trata para explotación sexual denigra a las personas.	TIPO O MODELO DE INVESTIGACIÓN
	ESPECÍFICO ¿Es la trata de explotación sexual deshonroso? ¿Es la trata para explotación sexual deshumaniza?	ESPECÍFICO establecer que la trata para explotación sexual es deshonroso.	SUBCATEGORÍA Trata para explotación sexual Explotación sexual contra la dignidad humana	METODOLOGÍA O ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN Cualitativo



		establecer que la trata para explotación sexual deshumaniza.		

Anexo 02: Entrevista estructurada

ENTREVISTA

Nombres:

Unidad Policial:

Lugar:

Fecha:

Objetivo general:

1. ¿Considera usted que la trata para explotación sexual es un delito contra la dignidad humana? Si su respuesta es afirmativa o negativa, explique ¿por qué?
2. Está de acuerdo con que la trata para explotación sexual es una forma de esclavitud contemporánea? Si su respuesta es afirmativa o negativa, ¿explique por qué?
3. ¿Concuerda usted con que la trata para explotación social estigmatiza socialmente a las víctimas y las convierte en personas mal percibidas dentro de la sociedad? Si afirma o niega, explique ¿por qué?
4. ¿Concuerda usted con que la trata para explotación sexual denigra el cuerpo y el espíritu de las víctimas? Si su respuesta es afirmativa o negativa o en otro sentido, explique ¿por qué?

5. ¿Considera usted que la trata para explotación sexual cosifica a las víctimas? Si su respuesta es afirmativa o negativa, explique ¿por qué?

6. ¿Concuerda usted con que la trata para explotación sexual pervierte el cuerpo y el espíritu de las víctimas? Si su respuesta es afirmativa, negativa o en otro sentido, explique ¿por qué?

Gracias!

Anexo 03: Entrevistas realizadas

Anexo 02: Entrevista estructurada

ENTREVISTA

Nombres: ...Yaquelem Pacheco Quispe

Unidad Policial: ..DESINTRA - PNP - PUNO...

Lugar: PUNO... Fecha: 25 Jun 2023

Objetivo general:

1. ¿Considera usted que la trata para explotación sexual es un delito contra la dignidad humana? Si su respuesta es afirmativa o negativa, explique ¿por qué?

SI, afecta LA DIGNIDAD HUMANA - y lo hacen con FIN DE LUCRO

2. ¿Está de acuerdo con que la trata para explotación sexual es una forma de esclavitud contemporánea? Si su respuesta es afirmativa o negativa, ¿explique por qué?

SI, PORQUE SE APROVECHAN PARA GANAR DINERO, INCLUSO PRIVADOS DE LIBERTAD LOS OBLIGAN A ESTE NEGOCIO PUNITIVO

3. ¿Concuerda usted con que la trata para explotación social estigmatiza socialmente a las víctimas y las convierte en personas mal percibidas dentro de la sociedad? Si afirma o niega, explique ¿por qué?

SI, HAY UNAS PERSONAS QUE TRABAJA POR OBLIGACION DE TERCEROS y TAMBIEN POR PROPIA DECISION.

4. ¿Concuerda usted con que la trata para explotación sexual denigra el cuerpo y el espíritu de las víctimas? Si su respuesta es afirmativa o negativa o en otro sentido, explique ¿por qué?

SI, MELLA LA DIGNIDAD HUMANA.

6. ¿Considera usted que la trata para explotación sexual cosifica a las víctimas? Si su respuesta es afirmativa o negativa, explique ¿por qué?

SI, SE OBLIGA A LAS PERSONAS A TRABAJO FORZADO DE EXPLOTACION SEXUAL y eso DAÑA a LAS PERSONAS.

7. ¿Concuerda usted con que la trata para explotación sexual pervierte el cuerpo y el espíritu de las víctimas? Si su respuesta es afirmativa, negativa o en otro sentido, explique ¿por qué?

LOS BENEFICIARIOS SON LOS TRAFICANTES, AL SOMETER A LA VICTIMA A ESTAS PRACTICAS SEXUALES, LLEGAN CON LAS PERSONAS VULNERABLES,

Anexo 02: Entrevista estructurada

ENTREVISTA

Nombres: Luis Ramos Pacheco

Unidad Policial: Arequipa

Lugar: PUNO... Fecha: 02/08/2023

Objetivo general:

1. ¿Considera usted que la trata para explotación sexual es un delito contra la dignidad humana? Si su respuesta es afirmativa o negativa, explique ¿por qué?

- Si, porque muchas veces unas personas acuerdan para realizar negocio en otros países y realizar lo que es trata de personas.

2. ¿Está de acuerdo con que la trata para explotación sexual es una forma de esclavitud contemporánea? Si su respuesta es afirmativa o negativa, ¿explique por qué?

- Si porque es aprovechada por terceras personas, para someterlas a trabajos de índole sexual en condiciones contrarias a sus derechos de libertad a elegir un trabajo.

3. ¿Concuerda usted con que la trata para explotación social estigmatiza socialmente a las víctimas y las convierte en personas mal percibidas dentro de la sociedad? Si afirma o niega, explique ¿por qué?

- Si, porque pensamos que las personas explotadas sexualmente se dedican por decisión propia, mas no por obligación, donde muchos de las víctimas son obligados a ejercer dicho trabajo.

4. ¿Concuerda usted con que la trata para explotación sexual denigra el cuerpo y el espíritu de las víctimas? Si su respuesta es afirmativa o negativa o en otro sentido, explique ¿por qué?

Si, porque al ejercer dicho trabajo y aunado a esta la mella del autoestima personal muchos veces conlleva a la depresión y por ende al decaimiento físico.

6. ¿Considera usted que la trata para explotación sexual cosifica a las víctimas? Si su respuesta es afirmativa o negativa, explique ¿por qué?

Si, porque al someter al trabajos de explotación sexual se somete y cambia de pensar y parecer cada persona.

7. ¿Concuerda usted con que la trata para explotación sexual pervierte el cuerpo y el espíritu de las víctimas? Si su respuesta es afirmativa, negativa o en otro sentido, explique ¿por qué?

Si, son sometidos a transformaciones para mayor rentabilidad para los dueños de los negocios y tener mas clientela.

Anexo 02: Entrevista estructurada

ENTREVISTA

Nombres: *Rosa Emilia Rojas Gullu*

Unidad Policial: *PIUNUM - PNP - ARENCALI*

Lugar: *PIUNUM*... Fecha: *26 Jul 2023*

Objetivo general:

1. ¿Considera usted que la trata para explotación sexual es un delito contra la dignidad humana? Si su respuesta es afirmativa o negativa, explique ¿por qué?

Si considero que es un delito, grave y se dan a las personas vulnerables.

2. ¿Está de acuerdo con que la trata para explotación sexual es una forma de esclavitud contemporánea? Si su respuesta es afirmativa o negativa, ¿explique por qué?

Si lo veo como esclavitud e incluso las víctimas pierden su identidad.

3. ¿Concuerda usted con que la trata para explotación social estigmatiza socialmente a las víctimas y las convierte en personas mal percibidas dentro de la sociedad? Si afirma o niega, explique ¿por qué?

Si queda con el trauma de por vida.

4. ¿Concuerda usted con que la trata para explotación sexual denigra el cuerpo y el espíritu de las víctimas? Si su respuesta es afirmativa o negativa o en otro sentido, explique ¿por qué?

Si en una forma degradante y como pierde el sentido de amistad.

6. ¿Considera usted que la trata para explotación sexual cosifica a las víctimas? Si su respuesta es afirmativa o negativa, explique ¿por qué?

Los utilizan para un medio de ganar dinero o lucro.

7. ¿Concuerda usted con que la trata para explotación sexual pervierte el cuerpo y el espíritu de las víctimas? Si su respuesta es afirmativa, negativa o en otro sentido, explique ¿por qué?

Si pervierten, a la persona humana, en todo sentido físico, moral, espiritual, convierte a una persona humana.

Anexo 02: Entrevista estructurada

ENTREVISTA

Nombres: *Ronald Fabian Ruiz Gutierrez*

Unidad Policial: *ADICORIS - INP - PUNO*

Lugar: *PUNO* Fecha: *27 Julio 2023*

Objetivo general:

1. ¿Considera usted que la trata para explotación sexual es un delito contra la dignidad humana? Si su respuesta es afirmativa o negativa, explique ¿por qué?

Si considero que es delito y debería ser uno de los más graves, por el motivo que mayormente se da en personas de sexo femenino y lo peor de todo es que hay casos en menores de edad.

2. ¿Está de acuerdo con que la trata para explotación sexual es una forma de esclavitud contemporánea? Si su respuesta es afirmativa o negativa, ¿explique por qué?

NO, CREO QUE SEA UNA FORMA DE ESCLAVITUD YO LO VEO COMO UNA FORMA DE TORTURA Y VIOLENCIA; YA QUE AL SER PARTE DE ESTE ACTO FUE INHUMANO DEJA CON SECUELAS PARA TODA LA VIDA.

3. ¿Concuerda usted con que la trata para explotación social estigmatiza socialmente a las víctimas y las convierte en personas mal percibidas dentro de la sociedad? Si afirma o niega, explique ¿por qué?

SI, PORQUE UNA PERSONA QUE HA SIDO VICTIMA DE ESTE ACTO NO PUEDE SER NI REALIZAR UNA VIDA COMO LA QUE ELLO QUIERIO.

4. ¿Concuerda usted con que la trata para explotación sexual denigra el cuerpo y el espíritu de las víctimas? Si su respuesta es afirmativa o negativa o en otro sentido, explique ¿por qué?

SI, EN UN ALTO GRADO YA QUE A LA PERSONA QUE SE REALIZAN ESTE ACTO O LE SUPRIMEN EL SENTIDO DE LA AMICIDAD, EL AMOR Y MUCHOS OTROS.

6. ¿Considera usted que la trata para explotación sexual cosifica a las víctimas? Si su respuesta es afirmativa o negativa, explique ¿por qué?

SI, PRACTICAMENTE LAS VUELVEN UN OBJETO PARA FINES DE LUCRO DE OTRAS PERSONAS.

7. ¿Concuerda usted con que la trata para explotación sexual pervierte el cuerpo y el espíritu de las víctimas? Si su respuesta es afirmativa, negativa o en otro sentido, explique ¿por qué?

SI, EN EL SENTIDO QUE LA PERSONA SEA MAYOR O MENOR DE EDAD Y LAS OBLIGAN A REALIZAR ACTOS CON PERSONAS DEL BAJO MUNDO POR DINERO; HACE QUE ESA PERSONA DEPENDA DE ESO PARA SOBREVIVIR EN CASO SU VIDA ESTE EN RIESGO O ECONOMICAMENTE LO NECESITE.

Anexo 02: Entrevista estructurada

ENTREVISTA

Nombres: PETER D. ZOMBRANO HUAYHUAN

Unidad Policial: Policia Fiscal Puno

Lugar: Puno Fecha: 27/07/2023

Objetivo general:

1. ¿Considera usted que la trata para explotación sexual es un delito contra la dignidad humana? Si su respuesta es afirmativa o negativa, explique ¿por qué?

--- Si, porque vulnera los derechos fundamentales establecidos en la Constitución política del Perú.

2. ¿Está de acuerdo con que la trata para explotación sexual es una forma de esclavitud contemporánea? Si su respuesta es afirmativa o negativa, ¿explique por qué?

--- Que, si porque contraviene con el derecho a la libertad.

3. ¿Concuerda usted con que la trata para explotación social estigmatiza socialmente a las víctimas y las convierte en personas mal percibidas dentro de la sociedad? Si afirma o niega, explique ¿por qué?

Si, en efecto porque la víctima sufre daños irreparables.

4. ¿Concuerda usted con que la trata para explotación sexual denigra el cuerpo y el espíritu de las víctimas? Si su respuesta es afirmativa o negativa o en otro sentido, explique ¿por qué?

Si, por su condición de víctimas.

6. ¿Considera usted que la trata para explotación sexual cosifica a las víctimas? Si su respuesta es afirmativa o negativa, explique ¿por qué?

En efecto, porque utilizan a las víctimas como objeto sexual.

7. ¿Concuerda usted con que la trata para explotación sexual pervierte el cuerpo y el espíritu de las víctimas? Si su respuesta es afirmativa, negativa o en otro sentido, explique ¿por qué?

Si, por sus características,

Anexo 02: Entrevista estructurada

ENTREVISTA

Nombres: Diana Haritza Huaraza Perez

Unidad Policial: AREPROFIS PNP PUNO

Lugar: PUNO Fecha: 27/07/2023

Objetivo general:

1. ¿Considera usted que la trata para explotación sexual es un delito contra la dignidad humana? Si su respuesta es afirmativa o negativa, explique ¿por qué?

Si, porque se vulnera todos sus derechos básicos reconocidos a todos las personas, incluso por la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

2. ¿Está de acuerdo con que la trata para explotación sexual es una forma de esclavitud contemporánea? Si su respuesta es afirmativa o negativa, ¿explique por qué?

Si, porque al someter a una persona a la explotación sexual se vulneran sus derechos inherentes, asimismo en la actualidad se viene ejerciendo este tipo de delito a nivel internacional.

3. ¿Concuerda usted con que la trata para explotación social estigmatiza socialmente a las víctimas y las convierte en personas mal percibidas dentro de la sociedad? Si afirma o niega, explique ¿por qué?

Si, la sociedad los juzga.

4. ¿Concuerda usted con que la trata para explotación sexual denigra el cuerpo y el espíritu de las víctimas? Si su respuesta es afirmativa o negativa o en otro sentido, explique ¿por qué?

Si, porque una víctima de explotación sexual, nunca volvera a ser la misma persona, ya que este tipo de hechos los afecta físico, psicológico y moralmente.

6. ¿Considera usted que la trata para explotación sexual cosifica a las víctimas? Si su respuesta es afirmativa o negativa, explique ¿por qué?

Si, porque las víctimas son tratados como objetos sexuales.

7. ¿Concuerda usted con que la trata para explotación sexual pervierte el cuerpo y el espíritu de las víctimas? Si su respuesta es afirmativa, negativa o en otro sentido, explique ¿por qué?

Si, porque al ser sometidas a este tipo de actividades son inducidas a cometer otros tipos de hechos delictivos.

Anexo 02: Entrevista estructurada

ENTREVISTA

Nombres: Delfo Caxi Cabrero
Unidad Policial: DIVISION 1 - PURO AREOL FIS
Lugar: ARE. Fecha: 27/07/2023
Objetivo general:

1. ¿Considera usted que la trata para explotación sexual es un delito contra la dignidad humana? Si su respuesta es afirmativa o negativa, explique ¿por qué?

Si, porque la dignidad humana es un derecho de la persona humana que no debe ser vulnerada.

2. ¿Está de acuerdo con que la trata para explotación sexual es una forma de esclavitud contemporánea? Si su respuesta es afirmativa o negativa, explique por qué?

Si, nadie esta ni debe estar obligado a hacer algo que no quiera en este caso explotación sexual.

3. ¿Concuerda usted con que la trata para explotación social estigmatiza socialmente a las víctimas y las convierte en personas mal percibidas dentro de la sociedad? Si afirma o niega, explique ¿por qué?

Si, por que afecta con su dignidad y de alguna forma la sociedad no lo acepta.

4. ¿Concuerda usted con que la trata para explotación sexual denigra el cuerpo y el espíritu de las víctimas? Si su respuesta es afirmativa o negativa o en otro sentido, explique ¿por qué?

No, algunas personas son explotadas por necesidad y no por obligación. No son de bajos recursos económicos

6. ¿Considera usted que la trata para explotación sexual cosifica a las víctimas? Si su respuesta es afirmativa o negativa, explique ¿por qué?

Si, por que son obligados a cambio de algun beneficio con engaños a causa de

7. ¿Concuerda usted con que la trata para explotación sexual pervierte el cuerpo y el espíritu de las víctimas? Si su respuesta es afirmativa, negativa o en otro sentido, explique ¿por qué?

Si, en su mayoría son obligados a explotación sexual y son víctimas en daño de cuerpo e espíritu

Anexo 02: Entrevista estructurada

ENTREVISTA

Nombres: Juan Alfredo Loya Pauc

Unidad Policial: DIVINRI PUNO A20POL015

Lugar: Puno Fecha: 27/07/2023

Objetivo general:

1. ¿Considera usted que la trata para explotación sexual es un delito contra la dignidad humana? Si su respuesta es afirmativa o negativa, explique ¿por qué?

Si, porque contra su voluntad lo obligan a tener relaciones sexuales obteniendo a cambio un beneficio económico.

2. ¿Está de acuerdo con que la trata para explotación sexual es una forma de esclavitud contemporánea? Si su respuesta es afirmativa o negativa, ¿explique por qué?

Si, porque están violando sus derechos humanos.

3. ¿Concuerda usted con que la trata para explotación social estigmatiza socialmente a las víctimas y las convierte en personas mal percibidas dentro de la sociedad? Si afirma o niega, explique ¿por qué?

Si, porque ellos dejan de lado sus valores, en algunos casos obligados y amenazados lo que es percibido por la sociedad en general como personas de mal vivir.

4. ¿Concuerda usted con que la trata para explotación sexual denigra el cuerpo y el espíritu de las víctimas? Si su respuesta es afirmativa o negativa o en otro sentido, explique ¿por qué?

Si, porque son abusados sexualmente, físicamente y psicológicamente.

6. ¿Considera usted que la trata para explotación sexual cosifica a las víctimas? Si su respuesta es afirmativa o negativa, explique ¿por qué?

Si, porque son explotadas sexualmente a cambio de un beneficio económico.

7. ¿Concuerda usted con que la trata para explotación sexual pervierte el cuerpo y el espíritu de las víctimas? Si su respuesta es afirmativa, negativa o en otro sentido, explique ¿por qué?

Si, porque están siendo afectados de manera permanente.

Anexo 02: Entrevista estructurada

ENTREVISTA

Nombres: *Joseph Chavez Vargas*

Unidad Policial: *Policia Local (Municipalidad de Puno)*

Lugar: Fecha: *22 / 06 / 2023*

Objetivo general:

1. ¿Considera usted que la trata para explotación sexual es un delito contra la dignidad humana? Si su respuesta es afirmativa o negativa, explique ¿por qué?

Que, si, porque algunos factores que contribuyen a la comisión de este delito son la falta de oportunidades, migración, pobreza, desigualdades económicas entre otros, por motivo de esto, es que las personas afectadas por este delito pierden el respeto por sí mismo.

2. ¿Está de acuerdo con que la trata para explotación sexual es una forma de esclavitud contemporánea? Si su respuesta es afirmativa o negativa, ¿explique por qué?

Que, si, porque es una manifestación como una forma de violencia contra la mujer y una violación sistemática de derechos humanos.

3. ¿Concuerda usted con que la trata para explotación social estigmatiza socialmente a las víctimas y las convierte en personas mal percibidas dentro de la sociedad? Si afirma o niega, explique ¿por qué?

Que, no, porque el acto de aprovecharse injustamente de otro para su propio beneficio, hace que la sociedad sienta misericordia.

4. ¿Concuerda usted con que la trata para explotación sexual denigra el cuerpo y el espíritu de las víctimas? Si su respuesta es afirmativa o negativa o en otro sentido, explique ¿por qué?

Que, si, porque las víctimas por trata de explotación sexual se sienten afectadas y vulneradas afectando su dignidad, así como su espíritu.

6. ¿Considera usted que la trata para explotación sexual cosifica a las víctimas? Si su respuesta es afirmativa o negativa, explique ¿por qué?

Que, si, las víctimas por trata de explotación sexual, son personas reprimidas, afectando sus sentimientos ocasionando una traición de ellos.

7. ¿Concuerda usted con que la trata para explotación sexual pervierte el cuerpo y el espíritu de las víctimas? Si su respuesta es afirmativa, negativa o en otro sentido, explique ¿por qué?

Que, si, pero depende del nivel de estabilidad e inteligencia emocional de aquellas víctimas, porque como seres humanos podemos ser corrompidos.

Anexo 02: Entrevista estructurada

ENTREVISTA

Nombres: Óscar Nelson Apaza Choque

Unidad Policial: AREVICAZI - Puno

Lugar: Puno..... Fecha: 02 / 08 / 2023

Objetivo general:

1. ¿Considera usted que la trata para explotación sexual es un delito contra la dignidad humana? Si su respuesta es afirmativa o negativa, explique ¿por qué?

Si, porque la explotación sexual es la relación y captación con fines sexuales, se puede considerar trata de personas, en el cual el delito contra la dignidad humana, se estaría vulnerando la integridad física de la menor(e) como también su integridad moral.

2. ¿Está de acuerdo con que la trata para explotación sexual es una forma de esclavitud contemporánea? Si su respuesta es afirmativa o negativa, ¿explique por qué?

NO, porque la esclavitud contemporánea trata de servidumbre, trabajo forzoso, trabajo infantil y etc, sería considerado esclavitud moderna.

3. ¿Concuerda usted con que la trata para explotación social estigmatiza socialmente a las víctimas y las convierte en personas mal percibidas dentro de la sociedad? Si afirma o niega, explique ¿por qué?

Si, porque aquella víctima, mujer que está sometida a la explotación sexual se la mira como una persona de objeto sexual.

4. ¿Concuerda usted con que la trata para explotación sexual denigra el cuerpo y el espíritu de las víctimas? Si su respuesta es afirmativa o negativa o en otro sentido, explique ¿por qué?

Si, porque vulnera la dignidad de cada víctima tanto física como moral.

6. ¿Considera usted que la trata para explotación sexual cosifica a las víctimas? Si su respuesta es afirmativa o negativa, explique ¿por qué?

Si, con el transcurso del tiempo que está siendo víctima de explotación sexual, la víctima lo ve de forma normal.

7. ¿Concuerda usted con que la trata para explotación sexual pervierte el cuerpo y el espíritu de las víctimas? Si su respuesta es afirmativa, negativa o en otro sentido, explique ¿por qué?

NO, porque la víctima que a menudo es sometida a explotación sexual, lo ve como algo común, como una forma de trabajo.

Anexo 02: Entrevista estructurada

ENTREVISTA

Nombres: Alejandra Arenco Ordoñez

Unidad Policial: ARENCERA PNP PUNO

Lugar: Puno..... Fecha: 02 / 05 / 2023

Objetivo general:

1. ¿Considera usted que la trata para explotación sexual es un delito contra la dignidad humana? Si su respuesta es afirmativa o negativa, explique ¿por qué?

Considero que si, a razón que atentan contra la libertad de los personas y obligadas a realizar acciones denigrantes, exponiéndolas a desconocidos e intimidándolas a tener relaciones sexuales es una clara forma de como estas modalidades desmorona la dignidad de los oprimidos, afectando a la persona, causando traumas permanentes a causa de la dignidad humana.

2. ¿Está de acuerdo con que la trata para explotación sexual es una forma de esclavitud contemporánea? Si su respuesta es afirmativa o negativa, explique por qué?

Considero que si, como todo delito ha estado evolucionando y/o adaptándose a la realidad en que actualmente se vive, en muchas modalidades estas pasan desapercibidas.

3. ¿Concuerda usted con que la trata para explotación social estigmatiza socialmente a las víctimas y las convierte en personas mal percibidas dentro de la sociedad? Si afirma o niega, explique ¿por qué?

Considero que si, ya que estos delitos requieren la pérdida de la identidad de la víctima > muchos personas que visualizan estos actos se dejan llevar por lo que ven.

4. ¿Concuerda usted con que la trata para explotación sexual denigra el cuerpo y el espíritu de las víctimas? Si su respuesta es afirmativa o negativa o en otro sentido, explique ¿por qué?

Considero que si, estas acciones no solo manchan la integridad sexual de la víctima, sino afectan el tema psicológico, causando traumas permanentes.

6. ¿Considera usted que la trata para explotación sexual cosifica a las víctimas? Si su respuesta es afirmativa o negativa, explique ¿por qué?

Muchas veces si, ya que las personas captadas muchas veces son de escasos recursos, causando dependencia hacia sus captadores.

7. ¿Concuerda usted con que la trata para explotación sexual pervierte el cuerpo y el espíritu de las víctimas? Si su respuesta es afirmativa, negativa o en otro sentido, explique ¿por qué?

Las realidades de las distintas víctimas son muy distintas, existen casos en que cuando las víctimas siendo explotadas a temprana edad desarrollan inclinaciones sexuales pervertidas, no puedo generalizar.

Anexo 02: Entrevista estructurada

ENTREVISTA

Nombres: Belgica Laura Plameux

Unidad Policial: DIRECCIÓN DAP - Puno

Lugar: Puno. Fecha: 27/07/2023

Objetivo general:

1. ¿Considera usted que la trata para explotación sexual es un delito contra la dignidad humana? Si su respuesta es afirmativa o negativa, explique ¿por qué?

Si, porque es un abuso que presta a la esclavitud sexual, también podría ser la venta de mujeres, aprovechando la necesidad de cualquier persona humana.

2. ¿Está de acuerdo con que la trata para explotación sexual es una forma de esclavitud contemporánea? Si su respuesta es afirmativa o negativa, ¿explique por qué?

NO estoy de acuerdo, porque no debería de existir la explotación tradicional ni por deudas, es donde personas del mal vivir, aprovechan para realizar la explotación sexual en sus diferentes formas.

3. ¿Concuerda usted con que la trata para explotación social estigmatiza socialmente a las víctimas y las convierte en personas mal percibidas dentro de la sociedad? Si afirma o niega, explique ¿por qué?

Niego. porque no se puede juzgar o pensar cada persona tiene el derecho a la dignidad humana de ser respetado y valorado como ser humano.

4. ¿Concuerda usted con que la trata para explotación sexual denigra el cuerpo y el espíritu de las víctimas? Si su respuesta es afirmativa o negativa o en otro sentido, explique ¿por qué?

Afirmativa, porque son discriminados, podrían contagiarse de infecciones de transmisión sexual, sufren violencia física y emocional. se sienten deprimidas ante la sociedad.

6. ¿Considera usted que la trata para explotación sexual cosifica a las víctimas? Si su respuesta es afirmativa o negativa, explique ¿por qué?

Negativa, porque no se le puede tratar a una persona como objeto, ni dañar su imagen. mucho menos se puede denigrar a las personas.

7. ¿Concuerda usted con que la trata para explotación sexual pervierte el cuerpo y el espíritu de las víctimas? Si su respuesta es afirmativa, negativa o en otro sentido, explique ¿por qué?

NO estoy de acuerdo, por ejemplo las costumbres que una persona adquiere vicios moralmente reprobables.

Anexo 02: Entrevista estructurada

ENTREVISTA

Nombres: Juan Guzmán Ríos

Unidad Policial: INUMATI

Lugar: Puno Fecha: 02/08/2023

Objetivo general:

1. ¿Considera usted que la trata para explotación sexual es un delito contra la dignidad humana? Si su respuesta es afirmativa o negativa, explique ¿por qué?

Sí, porque muchas veces las personas son captadas para fines ajenos a lo acordado, siendo destinadas a la prostitución (explotación sexual), siendo vulnerados los derechos de las personas.

2. ¿Está de acuerdo con que la trata para explotación sexual es una forma de esclavitud contemporánea? Si su respuesta es afirmativa o negativa, explique por qué?

Sí, porque la persona agraviada no tiene la libre elección al trabajo, vulnerándose el derecho a la misma.

3. ¿Concuerda usted con que la trata para explotación social estigmatiza socialmente a las víctimas y las convierte en personas mal percibidas dentro de la sociedad? Si afirma o niega, explique ¿por qué?

Sí, la mayoría de las personas tienen un concepto erróneo sobre el trabajo de personas que se dedican a ejercer la prostitución, pensando que son personas de mal vivir o con bajo nivel cultural.

4. ¿Concuerda usted con que la trata para explotación sexual denigra el cuerpo y el espíritu de las víctimas? Si su respuesta es afirmativa o negativa o en otro sentido, explique ¿por qué?

Sí, porque ocasiona en la víctima un desmedro en el aspecto de la fisonomía y además a ésta le preocupa la disminución del autoestima, pudiendo generar en ocasiones suicidio.

6. ¿Considera usted que la trata para explotación sexual cosifica a las víctimas? Si su respuesta es afirmativa o negativa, explique ¿por qué?

Sí, porque al someter a trabajos de explotación sexual, la víctima cambia en su forma de pensar y hasta en su hábito.

7. ¿Concuerda usted con que la trata para explotación sexual pervierte el cuerpo y el espíritu de las víctimas? Si su respuesta es afirmativa, negativa o en otro sentido, explique ¿por qué?

Sí, puesto que la víctima al someterse a tales actos, son cambiadas de identidad y/o sometidas a transformaciones para que de tal forma genere demanda por parte de los clientes.

Anexo 02: Entrevista estructurada

ENTREVISTA

Nombres: Eduis Leo Condoni Rojas

Unidad Policial: Asumtrea

Lugar: Puno Fecha: 02 / 08 / 2023

Objetivo general:

1. ¿Considera usted que la trata para explotación sexual es un delito contra la dignidad humana? Si su respuesta es afirmativa o negativa, explique ¿por qué?

Si, porque atenta contra la voluntad de cada persona afectada por otro lado el trato inhumano a lo que están sometidos las afectadas son denigrantes.

2. ¿Está de acuerdo con que la trata para explotación sexual es una forma de esclavitud contemporánea? Si su respuesta es afirmativa o negativa, ¿explique por qué?

Si, dentro la explotación sexual, las señoras pueden buscar su salida por distintos medios, denuncia por parte de sus familiares o en todo caso escapando de sus explotadores.

3. ¿Concuerda usted con que la trata para explotación social estigmatiza socialmente a las víctimas y las convierte en personas mal percibidas dentro de la sociedad? Si afirma o niega, explique ¿por qué?

No, porque ya sería discriminación a estas personas que fueron víctimas de Trata.

4. ¿Concuerda usted con que la trata para explotación sexual denigra el cuerpo y el espíritu de las víctimas? Si su respuesta es afirmativa o negativa o en otro sentido, explique ¿por qué?

Si, ya que son víctimas de abuso sexual contra su voluntad y eso tiene un impacto en la psicología de cada víctima.

6. ¿Considera usted que la trata para explotación sexual cosifica a las víctimas? Si su respuesta es afirmativa o negativa, explique ¿por qué?

Si, porque no existe el respeto a la persona y solo ven a los víctimas de trata sexual, como objetos sexuales.

7. ¿Concuerda usted con que la trata para explotación sexual pervierte el cuerpo y el espíritu de las víctimas? Si su respuesta es afirmativa, negativa o en otro sentido, explique ¿por qué?

Si, siempre y cuando las víctimas no hayan sido tratadas con un psicólogo para superar esta mala experiencia.

Anexo 02: Entrevista estructurada

ENTREVISTA

Nombres: Ramón Ramón Quispe

Unidad Policial: Arc. In. Trap.

Lugar: Puno Fecha: 02/08/2023

Objetivo general:

1. ¿Considera usted que la trata para explotación sexual es un delito contra la dignidad humana? Si su respuesta es afirmativa o negativa, explique ¿por qué?

Sí, porque no se respeta el derecho de la víctima, obligándose a realizar trabajos en contra de su voluntad.

2. ¿Está de acuerdo con que la trata para explotación sexual es una forma de esclavitud contemporánea? Si su respuesta es afirmativa o negativa, explique por qué?

Sí, porque desde el momento que la persona es obligada a realizar trabajos en contra de su voluntad y no respetando los días y el tiempo de trabajo, es considerado esclavitud.

3. ¿Concuerda usted con que la trata para explotación social estigmatiza socialmente a las víctimas y las convierte en personas mal percibidas dentro de la sociedad? Si afirma o niega, explique ¿por qué?

Sí, la mayoría de las personas piensan que las personas que ejercen dicha actividad, son personas inaceptables o que carecen de respeto a en sí propio.

4. ¿Concuerda usted con que la trata para explotación sexual denigra el cuerpo y el espíritu de las víctimas? Si su respuesta es afirmativa o negativa o en otro sentido, explique ¿por qué?

Sí, denigra el cuerpo, en la medida que abusa de él, bajando el autoestima de la víctima.

6. ¿Considera usted que la trata para explotación sexual cosifica a las víctimas? Si su respuesta es afirmativa o negativa, explique ¿por qué?

Sí, por que al momento de imponer a hacer algo a la víctima, esta cambia de forma de pensar, su comportamiento, etc.

7. ¿Concuerda usted con que la trata para explotación sexual pervierte el cuerpo y el espíritu de las víctimas? Si su respuesta es afirmativa, negativa o en otro sentido, explique ¿por qué?

Sí, porque adquiere vicios y costumbres moralmente reprensables, afectando la integridad física y mental de la víctima.

Anexo 02: Entrevista estructurada

ENTREVISTA

Nombres: Graciela MENDOZA BUSTINZA

Unidad Policial: PREVENTIVA

Lugar: LUNO Fecha: 03/08/2023

Objetivo general:

1. ¿Considera usted que la trata para explotación sexual es un delito contra la dignidad humana? Si su respuesta es afirmativa o negativa, explique ¿por qué?

SI, EL EXPLOTADOR UTILIZA A LA PERSONA PARA OBTENER UN BENEFICIO ECONOMICO.

2. ¿Está de acuerdo con que la trata para explotación sexual es una forma de esclavitud contemporánea? Si su respuesta es afirmativa o negativa, explique por qué?

SI, UTILIZAN A LAS PERSONAS VULNERABLES PARA APROVECHAR SU ESTADO EMOCIONAL Y EXPLOTARLAS SEXUALMENTE.

3. ¿Concuerda usted con que la trata para explotación social estigmatiza socialmente a las víctimas y las convierte en personas mal percibidas dentro de la sociedad? Si afirma o niega, explique ¿por qué?

NO ESTA BIEN VISTO PARA LA SOCIEDAD POR LO QUE SON MAL PERCIBIDAS.

4. ¿Concuerda usted con que la trata para explotación sexual denigra el cuerpo y el espíritu de las víctimas? Si su respuesta es afirmativa o negativa o en otro sentido, explique ¿por qué?

SI, PIERDEN SU VALOR COMO PERSONAS.

6. ¿Considera usted que la trata para explotación sexual cosifica a las víctimas? Si su respuesta es afirmativa o negativa, explique ¿por qué?

SI, SU VALOR PARA LA SOCIEDAD SE CONVIERTE EN LA DE UN OBJETO.

7. ¿Concuerda usted con que la trata para explotación sexual pervierte el cuerpo y el espíritu de las víctimas? Si su respuesta es afirmativa, negativa o en otro sentido, explique ¿por qué?

SI, LAS VICTIMAS YA NO LE ENCUENTRAN SENTIDO AL VIVIR Y AL RECIBIR UNA AYUDA O APOYO NO SE RECUPERAN TOTALMENTE.

Anexo 02: Entrevista estructurada

ENTREVISTA

Nombres: Ludwing Noelle Borda

Unidad Policial: ARE/OTRAP-PNP-Puno

Lugar: Puno Fecha: 02 Mayo 2023

Objetivo general:

1. ¿Considera usted que la trata para explotación sexual es un delito contra la dignidad humana? Si su respuesta es afirmativa o negativa, explique ¿por qué?

ES UN FENOMENO CRIMINAL QUE AFECTA LA DIGNIDAD HUMANA DE SUS VICTIMAS, QUE ES LA MAYORIA LAS MUJERES.

2. ¿Está de acuerdo con que la trata para explotación sexual es una forma de esclavitud contemporánea? Si su respuesta es afirmativa o negativa, explique por qué?

ES UN PROBLEMA MUNDIAL, MAS QUE EXISTE LA PRIVACION DE SU DIGNIDAD Y SU LIBERTAD.

3. ¿Concuerda usted con que la trata para explotación social estigmatiza socialmente a las víctimas y las convierte en personas mal percibidas dentro de la sociedad? Si afirma o niega, explique ¿por qué?

LOS TRASTANTES ENCAJAN A MUJERES, HOMBRES Y NIÑOS DENTRO DEL MUNDO Y LOS SONETEA DIGNAMENTE A LA EXPLOTACION SEXUAL.

4. ¿Concuerda usted con que la trata para explotación sexual denigra el cuerpo y el espíritu de las víctimas? Si su respuesta es afirmativa o negativa o en otro sentido, explique ¿por qué?

QUE SI DENIGA A LA PERSONA EN SU DIGNIDAD HUMANA Y EN ALGUNOS CASOS SON EX VICTIMAS LOS TRASTANTES.

6. ¿Considera usted que la trata para explotación sexual cosifica a las víctimas? Si su respuesta es afirmativa o negativa, explique ¿por qué?

QUE SI LOS EXPLOTANTES LO VEN COMO UNA COSA U OBJETO QUE SE PUEDE UTILIZAR.

7. ¿Concuerda usted con que la trata para explotación sexual pervierte el cuerpo y el espíritu de las víctimas? Si su respuesta es afirmativa, negativa o en otro sentido, explique ¿por qué?

LA TRATA DE PERSONAS EN LA EXPLOTACION SEXUAL ES MAYO EN LAS MUJERES ADULTAS Y NIÑAS Y SON COMO UN NEGOCIO O MERCANCIA.

Anexo 02: Entrevista estructurada

ENTREVISTA

Nombres: *Yaeline NINA SARAZA*

Unidad Policial: *AREINTRAP*

Lugar: *Puno*..... Fecha: *02 / 08 / 2023*

Objetivo general:

1. ¿Considera usted que la trata para explotación sexual es un delito contra la dignidad humana? Si su respuesta es afirmativa o negativa, explique ¿por qué?

Si, por que es una actividad ilegal por que se permiten a las personas en forma evidente a realizar actividades sexuales.

2. ¿Está de acuerdo con que la trata para explotación sexual es una forma de esclavitud contemporánea? Si su respuesta es afirmativa o negativa, ¿explique por qué?

Si, por que va en contra de la voluntad de la persona el cual afecta en su mayoría a mujeres.

3. ¿Concuerda usted con que la trata para explotación social estigmatiza socialmente a las víctimas y las convierte en personas mal percibidas dentro de la sociedad? Si afirma o niega, explique ¿por qué?

Si, por que de alguna manera se discrimina a la persona por haber realizado trabajos sexuales sin saber la verdadera razón por lo cual sucedieron.

4. ¿Concuerda usted con que la trata para explotación sexual denigra el cuerpo y el espíritu de las víctimas? Si su respuesta es afirmativa o negativa o en otro sentido, explique ¿por qué?

Si, se crea un trauma psicológico por que son expuestas a violencia explotación y abusos.

6. ¿Considera usted que la trata para explotación sexual cosifica a las víctimas? Si su respuesta es afirmativa o negativa, explique ¿por qué?

No, por que la persona no puede reducir su valor a la condición de una cosa, se debe entender que son víctimas.

7. ¿Concuerda usted con que la trata para explotación sexual pervierte el cuerpo y el espíritu de las víctimas? Si su respuesta es afirmativa, negativa o en otro sentido, explique ¿por qué?

- No en todos los casos, ya que para algunos el hecho de haber sido víctima de explotación sexual les crea un trauma psicológico que debe ser tratado.

Anexo 02: Entrevista estructurada

ENTREVISTA

Nombres: *Juan Carlos Huanca Velásquez*

Unidad Policial: *ACCIDENTES*

Lugar: *Puno* Fecha: *09/10/2023*

Objetivo general:

1. ¿Considera usted que la trata para explotación sexual es un delito contra la dignidad humana? Si su respuesta es afirmativa o negativa, explique ¿por qué?

Si, ya que se les someten a practicas dehumanas como la esclavitud y otros, además es un abuso real e intencional.

2. ¿Está de acuerdo con que la trata para explotación sexual es una forma de esclavitud contemporánea? Si su respuesta es afirmativa o negativa, explique por qué?

Si, las victimas se encuentran en una posición de vulnerabilidad y sobreexigencia

3. ¿Concuerda usted con que la trata para explotación social estigmatiza socialmente a las víctimas y las convierte en personas mal percibidas dentro de la sociedad? Si afirma o niega, explique ¿por qué?

Son mal percibidas por que la sociedad no sabe las verdaderas razones del hecho.

4. ¿Concuerda usted con que la trata para explotación sexual denigra el cuerpo y el espíritu de las víctimas? Si su respuesta es afirmativa o negativa o en otro sentido, explique ¿por qué?

Si, las convierte en victimas y posteriormente se convierten en mercancía

6. ¿Considera usted que la trata para explotación sexual cosifica a las víctimas? Si su respuesta es afirmativa o negativa, explique ¿por qué?

Se les utiliza para obtener un beneficio económico o cualquier otro beneficio para el agresor.

7. ¿Concuerda usted con que la trata para explotación sexual pervierte el cuerpo y el espíritu de las víctimas? Si su respuesta es afirmativa, negativa o en otro sentido, explique ¿por qué?

Si, las victimas se pierden el valor a su propia persona.

Anexo 02: Entrevista estructurada

ENTREVISTA

Nombres: *Juana Lidia Becerra Huanca*

Unidad Policial: *...PUNO...* R.N.P.:.....

Lugar: *Puno*..... Fecha: *27/07/2023*

Objetivo general:

1. ¿Considera usted que la trata para explotación sexual es un delito contra la dignidad humana? Si su respuesta es afirmativa o negativa, explique ¿por qué?

Si, porque toda persona que obliga, amenaza a ejercer trabajos sexuales en la finalidad de obtener dinero, mediante la explotación social.

2. ¿Está de acuerdo con que la trata para explotación sexual es una forma de esclavitud contemporánea? Si su respuesta es afirmativa o negativa, ¿explique por qué?

Si, porque vulneran sus derechos, los mas afectados son las mujeres, niños, niñas a nivel nacional

3. ¿Concuerda usted con que la trata para explotación social estigmatiza socialmente a las víctimas y las convierte en personas mal percibidas dentro de la sociedad? Si afirma o niega, explique ¿por qué?

Si, porque las personas que son obligadas, amenazadas si afecta a las víctimas ya que son mal vistas y/o juzgadas por la sociedad.

4. ¿Concuerda usted con que la trata para explotación sexual denigra el cuerpo y el espíritu de las víctimas? Si su respuesta es afirmativa o negativa o en otro sentido, explique ¿por qué?

Si, porque es contra la dignidad humana de cada persona, ya que son obligadas y amenazadas por personas que buscan en lucrar su economía, sin importar su honor de la persona.

6. ¿Considera usted que la trata para explotación sexual cosifica a las víctimas? Si su respuesta es afirmativa o negativa, explique ¿por qué?

Si porque las personas que se dedican a la explotación sexual no les importa como se sientan como personas, solo generar ganancias económicas.

7. ¿Concuerda usted con que la trata para explotación sexual pervierte el cuerpo y el espíritu de las víctimas? Si su respuesta es afirmativa, negativa o en otro sentido, explique ¿por qué?

Si, porque las personas inducidas a explotación sexual, son dañadas psicológicamente, emocionalmente.

Anexo 02: Entrevista estructurada

ENTREVISTA

Nombres: *Percy Ernesto Quirita Quispe*

Unidad Policial: *A.P.E.P.O.F.I.S. - PUNO*

Lugar: *Puno*.... Fecha: *27 JUL 2023*

Objetivo general:

1. ¿Considera usted que la trata para explotación sexual es un delito contra la dignidad humana? Si su respuesta es afirmativa o negativa, explique ¿por qué?

Si, porque vulnera todos los derechos de la persona reconocidos por ley.

2. ¿Está de acuerdo con que la trata para explotación sexual es una forma de esclavitud contemporánea? Si su respuesta es afirmativa o negativa, ¿explique por qué?

Si, porque en la actualidad se sigue ejerciendo la trata para la explotación sexual, captando a personal vulnerables y en especial a personas de bajos recursos económicos.

3. ¿Concuerda usted con que la trata para explotación social estigmatiza socialmente a las víctimas y las convierte en personas mal percibidas dentro de la sociedad? Si afirma o niega, explique ¿por qué?

Si, porque la sociedad tiene mal concepto hacia estas personas

4. ¿Concuerda usted con que la trata para explotación sexual denigra el cuerpo y el espíritu de las víctimas? Si su respuesta es afirmativa o negativa o en otro sentido, explique ¿por qué?

Si, porque estas personas no reciben el apoyo adecuado y oportuno para elevar su autoestima.

6. ¿Considera usted que la trata para explotación sexual cosifica a las víctimas? Si su respuesta es afirmativa o negativa, explique ¿por qué?

Si, porque son utilizadas como objetos y no son valoradas como personas.

7. ¿Concuerda usted con que la trata para explotación sexual pervierte el cuerpo y el espíritu de las víctimas? Si su respuesta es afirmativa, negativa o en otro sentido, explique ¿por qué?

Si, porque hace que la víctima adquiera vicios.

Anexo 02: Entrevista estructurada

ENTREVISTA

Nombres: Carlos Arturo Yananiño Perea

Unidad Policial: DIVINORA - PUNO.....

Lugar: PUNO.... Fecha: 27/07/2023

Objetivo general:

1. ¿Considera usted que la trata para explotación sexual es un delito contra la dignidad humana? Si su respuesta es afirmativa o negativa, explique ¿por qué?

Si, porque la mujer se ve obligada a dejar de lado la dignidad humana y es forzada a brindar servicios sexuales

2. ¿Está de acuerdo con que la trata para explotación sexual es una forma de esclavitud contemporánea? Si su respuesta es afirmativa o negativa, ¿explique por qué?

Si,, porque muchas feminas son captadas con engaño para efectuar supuestos trabajos y luego son obligadas y sometidas al trabajo sexual

3. ¿Concuerda usted con que la trata para explotación social estigmatiza socialmente a las víctimas y las convierte en personas mal percibidas dentro de la sociedad? Si afirma o niega, explique ¿por qué?

Si, porque la ciudadanía percibe que las feminas ejercen la prostitución como medio fácil de obtener ingresos, desconociendo muchas veces que son explotadas por mafias organizadas.

4. ¿Concuerda usted con que la trata para explotación sexual denigra el cuerpo y el espíritu de las víctimas? Si su respuesta es afirmativa o negativa o en otro sentido, explique ¿por qué?

Si, debido a que al ejercer el meretricio, la sociedad en su conjunto desprecia a las mujeres

6. ¿Considera usted que la trata para explotación sexual cosifica a las víctimas? Si su respuesta es afirmativa o negativa, explique ¿por qué?

Si, porque las víctimas ven reducidas sus valores y virtudes al ser obligadas a ejecutar acciones de tipo sexual.

7. ¿Concuerda usted con que la trata para explotación sexual pervierte el cuerpo y el espíritu de las víctimas? Si su respuesta es afirmativa, negativa o en otro sentido, explique ¿por qué?

Si porque las feminas victimas de trata son obligadas en ocasiones a ser damas de compañía y por consiguiente a ingerir bebidas alcoholicas, que en ocasiones les conduce a una adicción